



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-88544186-APN-GTYN#SSN - DIGNA SEGUROS S.A. – SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO (Dto. 1567/74) - AUTORIZACIÓN PLAN

VISTO el Expediente EX-2020-88544186-APN-GTYN#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad DIGNA SEGUROS S.A. solicita autorización para operar con el Plan denominado “SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO” (Decreto N° 1.567 de fecha 20 de noviembre de 1974).

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia Técnica y Normativa, las Condiciones Técnico-Contractuales acompañadas se adecuan a las características de la cobertura propuesta.

Que la Gerencia de Autorizaciones y Registros informó que la aseguradora cuenta con la autorización del Ramo para operar con el Plan de Seguro en cuestión.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades previstas en el Artículo 67 incisos a) y c) de la Ley N° 20.091.

Por ello,

LA SUPERINTENDENTA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a DIGNA SEGUROS S.A. a operar en todo el territorio de la REPÚBLICA ARGENTINA con el Plan denominado “SEGURO COLECTIVO DE VIDA OBLIGATORIO” (Decreto N° 1.567 de fecha 20 de noviembre de 1974), de acuerdo con las Condiciones técnico contractuales obrantes en el Anexo del punto 23.6, inc. c) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase en el Registro Especial de Carácter Público, creado por el Artículo 8º de la Resolución SSN N° 11.945 de fecha 20 de diciembre de 1974.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.